



Rawson, 08 de Marzo 2022

VISTO:

Los Expedientes: P 017-18; P 029-18; P 043-18; P 048-18; P 049-18; P 058-18; P 063-18; P 078-18; P 130-18; P 131-18; P 139-18; P 171-18; P 174-18; P 184-18; P 204-18; P 209-18 ; P 210-18; P 417-18 ; P 418-18 ; P 419-18; P 420-18; P 425-18; P 426-18; P 428-18; P 433-18; P 435-18 ; P 445-18 ; P 512-18 ; P 531-18; P 533-18; P 817-18; P 820-18; P 821-18 y P 822-18 ,

CONSIDERANDO:

Que analizados cada uno de los Exptes. citados en el VISTO, se observa que los profesionales intervinientes en los mismos, no han producido ningún trámite o reclamación sobre dichos Exptes. transcurriendo más de un año desde el último retiro de las copias observadas;

Que el Art. 16° del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en virtud que ha transcurrido más de un año sin que hubiere mediado ningún trámite o reclamación, correspondiendo en consecuencia a la caducidad de las actuaciones;

Que esta Dirección General considera imprescindible proceder a efectuar la caducidad citada;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N° 4 (antes N° 609);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

DISPONE:

Artículo 1°: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes P 017-18; P 029-18; P 043-18; P 048-18; P 049-18; P 058-18; P 063-18; P 078-18; P 130-18; P 131-18; P 139-18; P 171-18; P 174-18; P 184-18; P 204-18; P 209-18 ; P 210-18; P 417-18 ; P 418-18 ; P 419-18; P 420-18; P 425-18; P 426-18; P 428-18; P 433-18; P 435-18 ; P 445-18 ; P 512-18 ; P 531-18; P 533-18; P 817-18; P 820-18; P 821-18 y P 822-18 ,

Artículo 2°: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese a los Departamentos que intervienen en la tramitación de los Exptes. de Mensura y CUMPLIDO ARCHIVESE.



Arq. Roberto D. Pallucchini
Director General
Dirección General de Catastro
e Información Territorial

DISPOSICION N° 20-2022DGCeIT